JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO CONTRATO DE OBRA 352 - 2026 —RELIMPIA 2026 — RÍO APARTADÓ

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Objeto del contrato	REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE RELIMPIA MANUAL DE PUNTOS CRÍTICOS EN LOS CAUCES DE LOS RÍOS VIJAGUAL, APARTADÓ Y OTROS AFLUENTES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.
Dependencia solicitante	Secretaría de Planeación.
Modalidad de selección	Contratación derivada de la declaratoria de Urgencia Manifiesta (Decreto N.° 210 del 20 de mayo de 2026), en el marco de la Calamidad Pública (Decreto N.° 052 del 03 de febrero de 2026).
Tipo de contrato	Contrato de Obra 352 - 2026
Plazo inicial	Un (01) mes contado desde la suscripción del acta de inicio.
Valor inicial	$ 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos M/cte), A.I.U. incluido.
Plan de Desarrollo	«Apartadó, ciudad de las oportunidades 2025–2027» — Proyecto 2025000000038693 «Fortalecimiento de la gestión del riesgo y la respuesta ante emergencias en el municipio de Apartadó».
Plan Anual de Adquisiciones 2026	ID de la necesidad 645.
Supervisión	Secretaría de Planeación del Municipio de Apartadó.

2. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto N.° 052 del 03 de febrero de 2026 el Municipio de Apartadó declaró la situación de Calamidad Pública con ocasión de la temporada de lluvias, elevando el nivel de alerta a NARANJA. Posteriormente, ante el desbordamiento del río Vijagual del 10 de mayo de 2026 y las afectaciones reportadas en zonas urbanas y rurales, se declaró la Urgencia Manifiesta mediante el Decreto N.° 210 del 20 de

mayo de 2026, marco bajo el cual se suscribió el contrato de obra objeto de la presente justificación.

En desarrollo del contrato, y conforme al Programa Relimpia 2026, la intervención se concentró en los puntos críticos de la parte baja del municipio, en el sector de Buenos Aires (inmediaciones del Colegio Bartolomé Cataño Vallejo y el Parque San José) y sobre la Quebrada El Mariano, afluente contiguo a la Quebrada La Sucia. Estas actividades —tala dirigida, seccionamiento, remoción de árboles caídos y limpieza manual del cauce— se surtieron bajo protocolos de seguridad, con personal dotado de elementos de protección personal (EPP), y quedaron soportadas con registro fotográfico y georreferenciación de los puntos intervenidos.

La ejecución avanzó de aguas abajo hacia aguas arriba, de manera que, a la fecha, la relimpia apenas está llegando a la parte alta de la cuenca. Como se evidencia de forma objetiva en el **mapa georreferenciado de puntos críticos del río Apartadó** —que identifica sesenta y nueve (69) puntos a lo largo de todo el sistema hídrico—, la **Quebrada El Cuchillo** y la **Quebrada La Sucia**, localizadas en la parte alta, **no han sido intervenidas**. La proximidad de la Quebrada El Mariano —sí intervenida— a la Quebrada La Sucia no supone la intervención de esta última: se trata de cauces distintos, y la Quebrada La Sucia, al igual que la Quebrada El Cuchillo, permanece pendiente por intervenir.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN

La Secretaría de Planeación, en su condición de dependencia técnica responsable de la estructuración y supervisión del contrato, determina que la intervención de la Quebrada El Cuchillo y de la Quebrada La Sucia constituye una condición indispensable para que el objeto contractual se cumpla de manera integral y efectiva. Esta determinación se fundamenta en las siguientes razones técnicas:



- **Evidencia georreferenciada del avance de la relimpia.** El mapa de puntos críticos del río Apartadó, elaborado sobre imágenes satelitales, ordena los sesenta y nueve (69) puntos de intervención de aguas abajo hacia aguas arriba. Su verificación permite constatar que la relimpia se ejecutó sobre los puntos de la parte baja del municipio y apenas está alcanzando la parte alta de la cuenca, donde se localizan la Quebrada El Cuchillo y la Quebrada La Sucia, que a la fecha no han sido intervenidas. La necesidad de la adición se sustenta en la evidencia cartográfica y en la constatación técnica de gestión del riesgo.

- **El riesgo se origina en la parte alta de la cuenca.** El nacimiento conjunto de las quebradas El Cuchillo y El Mariano en la parte alta de la cuenca hace que el río Apartadó sea altamente susceptible a crecientes súbitas. Haber intervenido únicamente los puntos de la parte baja, sin despejar los cauces de la parte alta, deja intacta la fuente principal de arrastre de troncos, ramas y sedimento, de modo que

los taponamientos y desbordamientos se reproducirían aguas abajo en la siguiente creciente.

- **Alta vulnerabilidad de la Quebrada La Sucia.** La Quebrada La Sucia es un afluente clave del corregimiento de San José de Apartadó, catalogado como área de conservación y con una cuenca altamente vulnerable a las lluvias intensas del Urabá antioqueño, con antecedentes de derrumbes y desbordamientos. Sus alrededores —veredas Buenos Aires y Bellavista— están clasificados por las autoridades como zonas de riesgo por remoción en masa y movimientos de tierra, lo que incrementa el aporte de material vegetal y sedimento al cauce y hace prioritaria su relimpia manual.

- **La capacidad hidráulica la define el tramo más obstruido.** La sección útil de un cauce está limitada por su punto más estrangulado. Dejar sin intervenir la Quebrada El Cuchillo y la Quebrada La Sucia anularía parcialmente el beneficio de las obras ejecutadas en la parte baja, pues persistiría la obstrucción aguas arriba y, con ella, el riesgo de que una descarga súbita de material acumulado afecte los tramos ya despejados y las zonas urbanas, industriales y agrícolas del municipio.

Con fundamento en la evaluación técnica integral, la evidencia georreferenciada del avance de las actividades y las condiciones de continuidad hidráulica de la cuenca, se concluye que la intervención de las quebradas El Cuchillo y La Sucia resulta necesaria para completar funcionalmente las actuaciones ejecutadas y garantizar que la mitigación del riesgo opere de manera articulada desde la parte alta de la cuenca hasta los tramos intervenidos aguas abajo. En este sentido, la incorporación de dichas actividades se enmarca en la finalidad y el alcance técnico del objeto contractual, al permitir consolidar una solución integral, preservar la eficacia de las obras realizadas y reducir la posibilidad de nuevas obstrucciones, desbordamientos y afectaciones sobre las zonas urbanas, rurales, industriales y agrícolas expuestas.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA EN PLAZO (15 DÍAS)

El plazo inicial de un (01) mes se dimensionó para la intervención del tramo bajo del sistema hídrico en el sector de Buenos Aires, donde se concentró la ejecución de los 360 jornales de motosierra y los 1.536 metros de limpieza manual contratados. La incorporación de la Quebrada El Cuchillo y de la Quebrada La Sucia, en la parte alta de la cuenca, implica frentes de trabajo adicionales que no pueden absorberse dentro del plazo vigente, por las siguientes razones:

- Se trata de cauces localizados en la parte alta de la cuenca, de difícil acceso y en zona de remoción en masa, lo que reduce el rendimiento diario de las cuadrillas frente al tramo urbano.
- El desplazamiento, la logística de seguridad y el manejo de material vegetal de gran porte en terreno pendiente exigen tiempos de operación mayores por punto intervenido.
- Manteniendo la misma intensidad de cuadrilla del contrato base (diez (10) jornales/día en promedio), la ejecución de los nuevos frentes demanda Diecisiete (17) días calendario adicionales de operación.

En consecuencia, se solicita prorrogar el plazo de ejecución en **diecisiete (17) días calendario**, para un plazo total de **UN (01) MES** y **DIECISIETE (17) DÍAS**. La prórroga es concordante con la vigencia de la declaratoria de Calamidad Pública (seis meses prorrogables) y de la Urgencia Manifiesta que amparan la contratación.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO

La adición en valor y la prórroga en plazo se sustentan en el marco normativo bajo el cual se celebró el contrato y en las reglas generales de la contratación estatal:

- **Ley 1523 de 2012 (arts. 57, 58 y 66).** Regula la declaratoria de situación de calamidad pública y las medidas especiales de contratación para las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.
- **Ley 80 de 1993 (arts. 42 y 43) y parágrafo del art. 40.** Rigen la urgencia manifiesta y el control fiscal correspondiente; el parágrafo del artículo 40 fija el límite de adición de los contratos, que no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
- **Ley 1150 de 2007 (art. 13) y Decreto 1082 de 2015.** Régimen especial aplicable a los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta.

La adición solicitada equivale al **46,67% del valor inicial** del contrato ($ 70.000.000 sobre $ 150.000.000), por lo que **no supera el límite legal del 50%** previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, quedando dentro de los márgenes permitidos por el ordenamiento.

6. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y TABLA DE ÍTEMS

La adición conserva íntegramente los ítems de pago, unidades de medida y precios unitarios del contrato base (A.I.U. incluido en el precio unitario), sin crear ítems nuevos ni modificar valores unitarios. Las cantidades se distribuyen de forma proporcional a la estructura del contrato original, manteniendo la relación entre obra de motosierra y limpieza manual, tal como se muestra a continuación.

6.1. Estructura de precios del contrato base

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1,1	Operario de motosierra para corte, tala dirigida, poda y troceo de vegetación de gran porte que compromete el cauce. A todo costo: operario, motosierra, combustible y mantenimiento, EPP anticorte Clase V y seguridad social.	Jornal	360,00	$ 350.000	$ 126.000.000
2	1,2	Limpieza manual del cauce en puntos críticos, con extracción y retiro de raíces, troncos, ramas, residuos y sedimento ligero que obstruyen la sección hidráulica, preservando lecho y taludes. A todo costo.	Und	1.536,00	$ 15.625	$ 24.000.000

VALOR TOTAL CONTRATO BASE (A.I.U. incluido)	$ 150.000.000

6.2. Tabla de la adición solicitada — $ 70.000.000

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1,1	Operario de motosierra para corte, tala dirigida, poda y troceo de vegetación de gran porte que compromete el cauce — Quebrada El Cuchillo y Quebrada La Sucia (parte alta de la cuenca). A todo costo: operario, motosierra, combustible y mantenimiento, EPP anticorte Clase V y seguridad social.	Jornal	170,00	$ 350.000	$59.500.000
2	1,2	Limpieza manual del cauce en puntos críticos de la Quebrada El Cuchillo y la Quebrada La Sucia, con extracción y retiro de raíces, troncos, ramas, residuos y sedimento ligero que obstruyen la sección hidráulica, preservando lecho y taludes. A todo costo.	Und	672,00	$ 15.625	$10.500.000
					SUBTOTAL	**$ 70.000.000**
					VALOR TOTAL ADICIÓN (A.I.U. incluido)	**$**

	70.000.000

Nota: de conformidad con el contrato, el precio unitario incluye el valor del A.I.U. La discriminación del A.I.U. aplicable a la adición se mantiene idéntica a la del contrato base:

COMPONENTE A.I.U.	DESIGNACIÓN	PORCENTAJE
Administración	A =	19%
Imprevistos	I =	0%
Utilidad	U =	5%
TOTAL A.I.U.	**A.I.U. =**	**24%**

6.3. Valor total del contrato con la adición

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 150.000.000
Valor de la adición (46,67% del valor inicial)	$ 70.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADICIONADO	**$ 220.000.000**

Plazo total del contrato: un (01) mes y quince (15) días (plazo inicial de un mes + prórroga de quince días).

7. LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ADICIÓN

Las actividades de la adición se ejecutarán sobre los puntos críticos aún no intervenidos del sistema hídrico, priorizando la Quebrada El Cuchillo y la Quebrada La Sucia, en jurisdicción del corregimiento de San José de Apartadó (parte alta de la cuenca), conforme al mapa de puntos críticos del río Apartadó (levantamiento georreferenciado de sesenta y nueve puntos) que hace parte integral del presente documento como anexo. Dicho mapa evidencia que la relimpia ejecutada avanzó desde la parte baja del municipio y que estos dos cauces, ubicados en la parte alta, corresponden a los puntos que aún restan por intervenir.

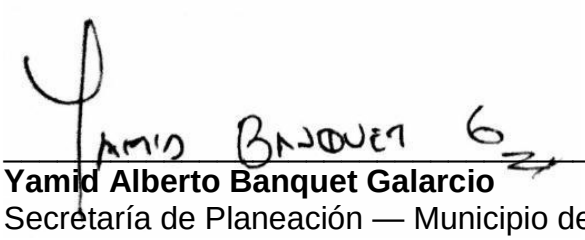
8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y presupuestales expuestas, se concluye que la intervención de la Quebrada El Cuchillo y de la Quebrada La Sucia resulta necesaria para complementar las actividades ejecutadas, garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y fortalecer las medidas orientadas a la mitigación efectiva del riesgo de inundación que dio lugar a la declaratoria de Calamidad Pública y de Urgencia Manifiesta.

En atención a la importancia hidráulica de estos cauces dentro del sistema, así como a la necesidad de asegurar la continuidad, funcionalidad y eficacia de las intervenciones realizadas, se requiere disponer de recursos y plazo adicionales que permitan ejecutar adecuadamente las actividades previstas en dichos frentes de trabajo. En consecuencia, se solicita autorizar:

- Una adición en valor por **$ 70.000.000 (Setenta millones de pesos M/cte)**, A.I.U. incluido, conservando los ítems y precios unitarios del Estudio Previo, para un valor total del contrato de $ 220.000.000.
- Una prórroga en plazo de **diecisiete (17) días calendario**, para un plazo total de un (01) mes y diecisiete (17) días.

Cordialmente,



Yamid Alberto Banquet Galarcio
Secretaría de Planeación — Municipio de Apartadó